



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1052-2012-GR/MOQ.

Fecha 29 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Proveído del Informe Nº 2717-2012-SGO-GRI/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la emisión de reconocimiento de adeudo a favor del perito Ing. Ramón Fernando Arenas Callenueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13º que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de Administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante carta s/n de fecha 10 de abril del 2012, el Perito Evaluador Ramón Fernando Arenas Callenueva, solicita el Pago de Honorarios, ello referente a la obra "Mejoramiento y Construcción Carretera Empalme RV.505 -Charijon Huatalaque-Yoyo, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", por lo que acompaña su recibo por honorarios y copia del peritaje entregado, reiterando el pago por sus servicios y que se proceda a hacer el pago correspondiente;

Que, con Informe Nº 0471-2012-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión, señala que habiendo efectuado sus servicios el perito Ramón Fernando Arenas Callenueva a la obra antes referida, es que solicita que la Sub Gerencia de Obras deban atender lo solicitado por la Procuraduría Pública Regional, según documentación que se adjunta;

Que, mediante el Informe Nº 363-2012-MECE-SGO-GRI/GR.MOQ, el Asistente Técnico Financiero, informa sobre el reconocimiento por Honorarios Profesionales, sobre el pago del Perito Ing. Civil Ramón Fernando Arenas Callenueva, el monto de S/. 800.00 nuevos soles, el mismo que se encuentra afecto a la Meta 0234 Cadena Presupuestal 9002-2108008-4000081-15-033-0065, Especifica de gasto 2.6.2.3.2.6, debiendo proceder su pago;

Que, por el Informe Nº 080-2012-NCSM-DRAJ/GR.MOQ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita la disponibilidad presupuestal, para proceder a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo al Perito Ing. Ramón Fernando Arenas





**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1052-2012-GR/MOQ.**

Fecha **29 de Agosto del 2012**

Callenueva, y con Informe Nº 2810-2012-SGO-GRI/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Obras, informa que mediante el Informe Nº 363-2012-MECE-SGO-GRI/GR.MOQ, ya se señaló la específica y el monto a ser afectado por lo que solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Por lo tanto teniendo autorización de la Gerencia General Regional y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 29812, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor del Ing. **RAMÓN FERNANDO ARENAS CALLENUEVA**, por la realización de la pericia, cuyo monto es de **S/800.00** (Ochocientos y 00/100 Nuevos soles), afecto a la cadena presupuestal 0234, Cadena Presupuestal 9002-2108008-4000081-15-033-0065, Especifica de gasto 2.6.2.3.2.6, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MAVCFORM
JCCC ORAJ
NSMABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL